



málaga.es diputación

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

**DECRETO** núm. **2420** /2015, de fecha **21 AGO. 2015** sobre Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

**MODIFICACIÓN Nº 13 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015**

Visto el expediente sobre Modificación Presupuestaria tramitado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor y lo dispuesto en los Artºs. 177 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido R.D.L. 2/2004), los Artºs 34 y ss. del Real Decreto 500/90 y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2015 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 13 del Presupuesto de 2015, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I:

Generación de créditos, por	1.800.055,50 €
Transferencias de créditos, por	317.005,93 €

b) Manifiestar que, aprobado este expediente, el presupuesto ascenderá, tanto en su estado de ingresos como de gastos, a 233.819.306,44 €, tal y como recoge el Anexo II.

c) Crear los Proyectos de Gasto 2015.2.2413.4 "Baja Materiales PFEA. Convenio 2015 - 2016", 2015.2.2413.5 "Obras de Conservación en Centros de Diputación, Medioambientales, Sociales y Generadoras de Empleo en la Provincia" y 2015.2.2413.6 "Reforma Aseos de La Térmica", y modificar los Proyectos 2015.2.2413.1 "Materiales PFEA. Convenio 2015 - 2016", 2015.2.2413.2 "Materiales PFEA 10. Convenio 2015 - 2016" y 2015.2.2413.3 "PFEA. Obras Provinciales de Empleo y Actuaciones Varias", definidos en el Anexo III.

d) Modificar el Anexo de Inversiones, según Anexo IV.

e) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, conforme al Anexo V.

f) Modificar el Anexo 4 de las Bases de Ejecución para el Presupuesto del ejercicio 2015, denominado "Mapa de programas", tal y como se muestra.

g) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

*Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.*

Málaga, **21 AGO. 2015**  
EL SECRETARIO GENERAL Acctal  
(Decreto Presidencia 137/2015, de 24 de abril)

D. Antonio Almansa Morales